

TEMUCO, 20 DIC 2019

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 306 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **SILVIA PAILLAO ZAGAL RUN** domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a doña **SILVIA PAILLAO ZAGAL**, ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$57.799**, destinados a la compra de un estanque acumulador de agua potable, dada la condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (Adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco emitir el pago de \$57,799 a cuenta corriente N°62900242811 del Banco Estado, vía transferencia a nombre del proveedor: Maquinarias y Construcciones La Olleta Ltda., Rut N° 76.051.775-5 con domicilio en Avenida Recabarren #03350 Temuco.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.14.04** ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
KKR/DZB/AMM/ bvm.

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



[Handwritten signature]
"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SÁNCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SITUACION DEL GASTO	
24.01.007.001.002	
RESUPUESTO VIGENTE	811.972.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	57.799
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF.N	12.365